DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20227
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER3352

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ANGELA IBETH RODRIGUEZ TORO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	Contratada	
FECHA	20 de febrero 2024	HORA:	10:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 17G Bis # 79-35 Sur P2: Carrera 17G Bis # 79-37 Sur P3: Carrera 17G Bis # 79-31 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 92800 - 92900 Y: 93450 - 93550
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Quiba	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	650 m²
UPZ:	68 - El Tesoro	POBLACIÓN ATENDIDA:	5
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS 3 ADULTOS 5 MENORES 0	
CHIP:	AAA0171UONX AAA0171UNSK AAA0171UNPP	PREDIOS EVALUADOS	2
AREA INSPECCIONADA	800 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-51407

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

...impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

Los predios evaluados, se emplazan en el Sector Catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar y de acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presentan una condición de amenaza media y alta por movimientos en masa. (Ver figura 1).

De acuerdo con la base de datos del Servicio Geográfico del DADEP, el predio P3: Carrera 17G # 79-31 Sur con Código homologado de identificación predial Chip AAA0171UNPP, es un lote de gran extensión en el cual se emplazan varias viviendas (con nomenclaturas no oficiales Carrera 17G Bis # 79-36 Sur, Carrera 17G Bis # 79-34 Sur, entre otras) que presenta una categorización de Uso de Espacio público – zona verde, cuyo RUPI es 542-17.

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado visitas técnicas al sector a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos históricamente por el IDIGER para el sector evaluado, asociados a la situación valorada

DOCUMENTO	FECHA
RO-37807	Agosto de 2009
RO-38851	Octubre de 2009
DI-5674	Julio y septiembre de 2011
DI-6643	Agosto 2012
DI-12144	Julio de 2018
DI-16478	Octubre de 2021

Desde el año 2009, la entidad a partir de las visitas técnicas adelantadas al sector objeto del presente documento, ha identificado al costado sur de los predios de la Carrera 17G # 79-35 Sur, Carrera 17G # 79-37 Sur y Carrera 17G # 79-31 Sur, un talud de corte cuyas medidas de protección y/o estabilización evidencian daños importantes posiblemente a causa de un eventual movimiento en masa y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo. En agosto de 2012, se identificó que la situación en mención, comenzó probablemente a generar daños sobre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur, comprometiendo la habitabilidad y estabilidad de esta. En este sentido, el IDIGER ha recomendado a partir de las diferentes visitas adelantadas, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, gestionar y evaluar la viabilidad técnica y económica de implementar las labores relacionadas con el mantenimiento y/o reparación de las estructuras de estabilización y protección del talud en mención y específicamente a través del DI-6643, la evacuación definitiva y la inclusión de la familia responsable del predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital.

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital se identificó que de manera consecuente con la recomendación del DI-6643, se incluyó en dicho programa el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur, con la siguiente información:

Tabla 2. Familia identificada en el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur y recomendada al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital por el DI-6643.

IDENTIFICADOR	AÑO INGRESO	BENEFICIARIO	CEDULA	DIRECCIÓN	ÚLTIMO ESTADO CVP
2012-19-14507	2012	LUCIA DEL PILAR MARTINEZ	41670536	Carrera 17N Bis # 79-37 Sur (Antigua) Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (Nueva)	En proceso

En visita realizada en el año 2018, se describió en el DI-12144 que, en algunos sectores hay desprendimientos de la capa de concreto y rotura de la malla de refuerzo; la comunidad aduce que las filtraciones presentadas en sus predios y en el talud, provienen del Colegio Minuto de Buenos Aires localizado hacia la parte alta del talud; situación que durante la inspección realizada no se fue posible corroborar. Sin embargo, se resalta que conforme lo señalado en el Diagnóstico Técnico DI-12144 de 2018, la secretaria de educación habría descartado esta posibilidad.

Posteriormente, de acuerdo con la Resolución 1482 de 2019, "Por la cual se actualiza el Mapa No. 6 "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación", en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur ha sido catalogado como suelo de protección por riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

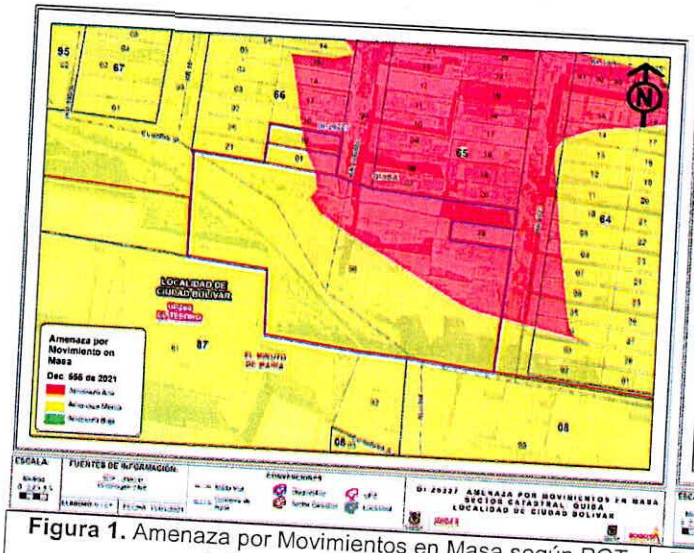


Figura 1. Amenaza por Movimientos en Masa según POT de los predios evaluados

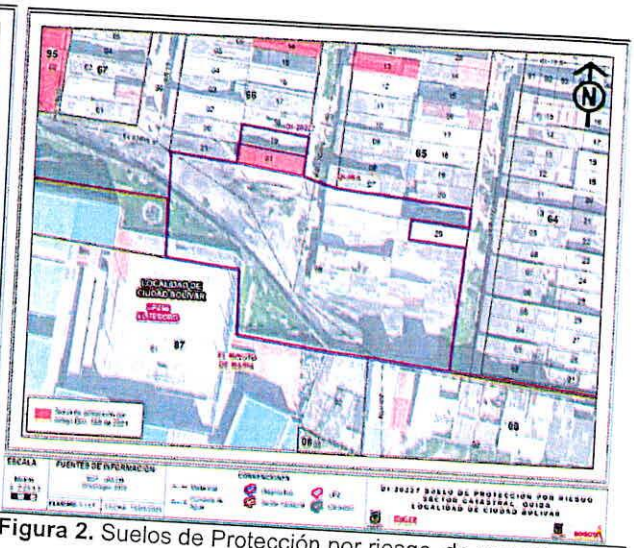


Figura 2. Suelos de Protección por riesgo, de acuerdo con los planos normativos del POT

En el año 2021, mediante el en el DI-16478, se describe la presencia de algunos daños sobre la estructura de concreto implementada como medida de estabilización y/o de protección del talud en mención, indicando al parecer un leve avance con relación a lo identificado en la visita de julio de 2018, con respecto a fisuras y grietas severas de tendencia aleatoria, con aberturas entre los 5 cm y 8cm; así como el crecimiento de capa vegetal en algunos sectores de las mismas, en algunos sectores hay desprendimiento de la capa de concreto y rotura de la malla de refuerzo, como sectores que no presentan ningún apoyo y están en vacío, obstrucción de las obras de drenaje subsuperficial (lloraderos) y obstrucción y fractura de la cuneta localizada hacia la parte baja del talud. Se recomendó entre otras, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito y ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable; a los responsables de las viviendas evaluadas, en caso de creer tener derechos sobre los inmuebles, dirigirse a la Caja de la Vivienda Popular, con los documentos que así lo acrediten, para poder resolver las inquietudes asociadas con el Programa de Reasentamiento de Familias y/o dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios de vivienda.

En el marco de las competencias del IDIGER, con relación a obras de mitigación de Riesgo en la ciudad de Bogotá, especialmente en zonas priorizadas por la Entidad, en el año 2022 se dio inicio al Contrato de obra No. 306 de 2022, adjudicado a la UNION TEMPORAL MITIGACION BOGOTÁ 2022, cuyo objeto *es "realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las obras de mitigación construidas y priorizadas por el IDIGER, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, a monto agotable en diferentes localidades de Bogotá D.C"*, entre las cuales se encuentran como zonas priorizadas, el polígono Altos de la Estancia, donde se localiza el sector inspeccionado en el presente documento técnico.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de febrero 2024 a los predios de la Carrera 17G Bis # 79-35 Sur, Carrera 17G Bis # 79-37 Sur y la Carrera 17G

79-31 Sur, en el sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, los cuales serán identificados como se muestra a continuación en la Figura 3.

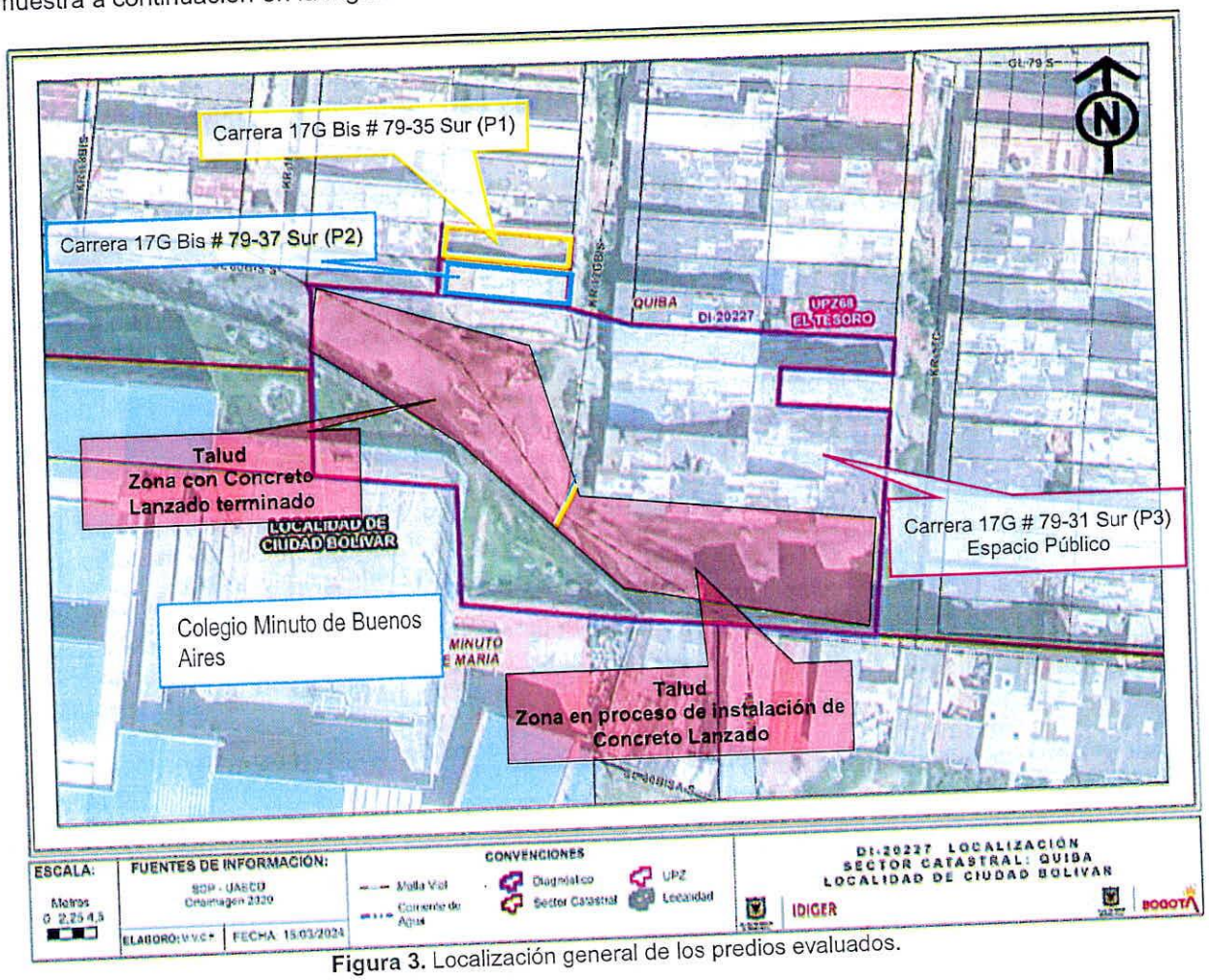


Figura 3. Localización general de los predios evaluados.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada el 20 de febrero de 2024, se identificó que la vivienda P1: Carrera 17G # 79-35 Sur (Objeto de inspección) se emplaza hacia la parte media de una ladera con pendiente cercana a los 30°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso peatonales escalonadas y presencia de los servicios públicos básicos domiciliarios.

En el predio de Espacio Público P3: Carrera 17G Bis # 79-31 Sur, se identifica un talud de corte que, de acuerdo con los antecedentes, corresponde a un antiguo frente de explotación minera, de altura promedio entre los 4.50 y 5.80 m y longitud cercana a los 25 m, el cual presenta como medida de estabilización y/o de protección, un recubrimiento en concreto sobre la superficie total del mismo complementado con lloraderos como medidas para el manejo del drenaje subsuperficial y con una cuneta en concreto de sección semicircular para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial, localizada hacia la parte baja de dicho talud. (Fotos 1 y 2).

En la visita realizada y de acuerdo a los antecedentes descritos, actualmente sobre el talud se está llevando a cabo la ejecución del Contrato de Obra No. FONDIGER-306-2022 del IDIGER cuyo objeto es "realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las obras de mitigación construidas y priorizadas por el IDIGER...(SIC)". En el momento, se encuentra instalado el concreto lanzado sobre el costado sur-occidental del talud (colindante con P2), y hacia el costado sur-oriental, se encuentra en proceso de retiro del concreto viejo e instalación de la malla de reforzamiento; esto, para el posterior lanzado de concreto nuevo como parte de las actividades correctivas de la obra de mitigación.

Hacia la parte baja del talud evaluado - costado norte, se emplazan los predios de la Carrera 17G Bis # 79-35 Sur (P1) y Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (P2 - Colindante con el talud).

En el predio P1, se emplaza la vivienda objeto de la solicitud. La vivienda corresponde a una estructura de dos niveles, construida al parecer en mampostería confinada por columnas en concreto reforzado, placa aligerada y cubierta liviana en teja de fibrocemento. La persona autorizada de atender la visita, la señora Maria Luisa Molano manifestó que, en este predio no se han presentado las afectaciones descritas en el radicado relacionadas con inundaciones y/o daños por la obras que se están ejecutando en el talud, sino que éstos se han presentado en el predio contiguo, esto es, en P2: Carrera 17G Bis # 79-37 Sur. Sin embargo, se realiza inspección visual en P1, sin evidenciar daños como fisuras y/o grietas en elementos estructurales y no estructurales.

La vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (P2) y que al parecer es una nueva ocupación teniendo en cuenta que hace parte de los predios categorizados como Suelos de protección por Riesgo y se encuentra en proceso de Reasentamiento desde el año 2012, es una vivienda de 1 nivel construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de fibrocemento, con algunas tejas de láminas de zinc superpuestas; evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas. La persona responsable de atender la visita, indica que, en días pasados, cayó material de la obra que ocasionó la rotura de algunas tejas y zonas del cielo raso, sin embargo, éstas fueron intervenidas por el responsable de la vivienda; también menciona que, debido al desprendimiento de partículas del concreto lanzado, se ha presentado taponamiento de la cuneta del sistema de drenaje del talud, lo que ha ocasionado inundaciones en esta vivienda cuando se presentan lluvias (situación que mediante inspección visual no es posible precisar). A partir de la inspección visual realizada de esta vivienda, no se identifican daños tipo grietas y/o inestabilidad de elementos que conforman la cubierta que sugieran un compromiso inminente en la estabilidad o habitabilidad.

De acuerdo con la inspección visual externa realizada a las viviendas que se emplazan sobre el predio de espacio público P3, colindantes con la obra de contención, al parecer no presentan daños por la ejecución de la obra como caída de material, o fisuras o grietas en sus elementos estructurales y no estructurales.

9. POSIBLES CAUSAS

En el momento de la inspección realizada a los predios P1, P2 y P3, realizada el día 20 de febrero de 2024, aun sin finalizar las actividades objeto del Contrato No. 306 de 2022, y de acuerdo a los daños descritos que ha informado la persona responsable y autorizada de atender la visita del predio P2: Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (objeto principal de la solicitud) los cuales pasaron en días y/o semanas anteriores y que no pueden precisarse mediante la inspección visual realizada, se podrían asociar las siguientes causas:

- Ejecución de obras de mitigación como medidas de estabilización del talud contiguo a los predios inspeccionados.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO

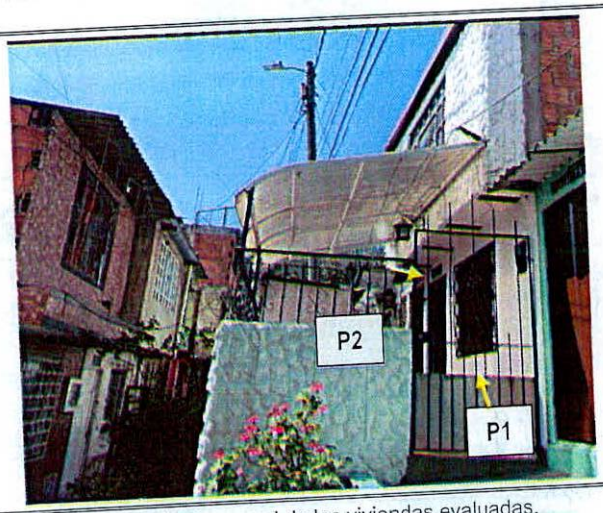


Foto 1. Vista general de las viviendas evaluadas.



Foto 2. Interior de P1 y P2, sin afectaciones visibles

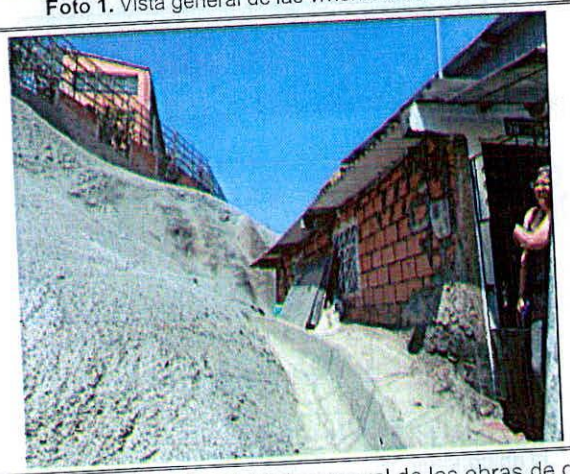
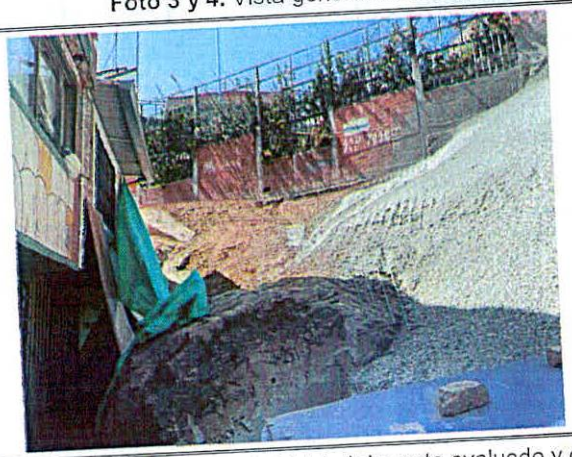




Foto 3 y 4. Vista general de las obras de drenaje del talud evaluado y del estado de las mismas



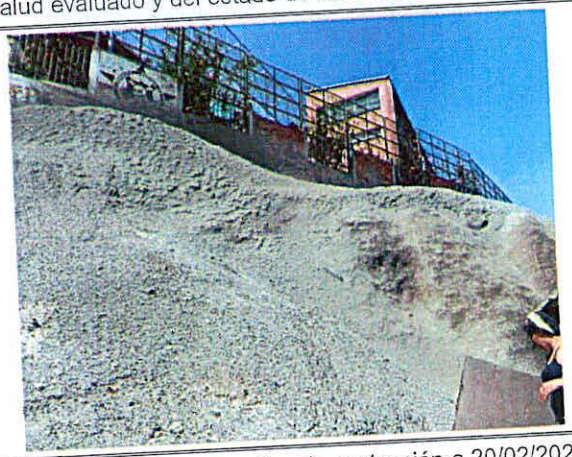


Foto 5 a 6. Vista general del talud de corte evaluado y del estado de las obras de protección y/o contención a 20/02/2024

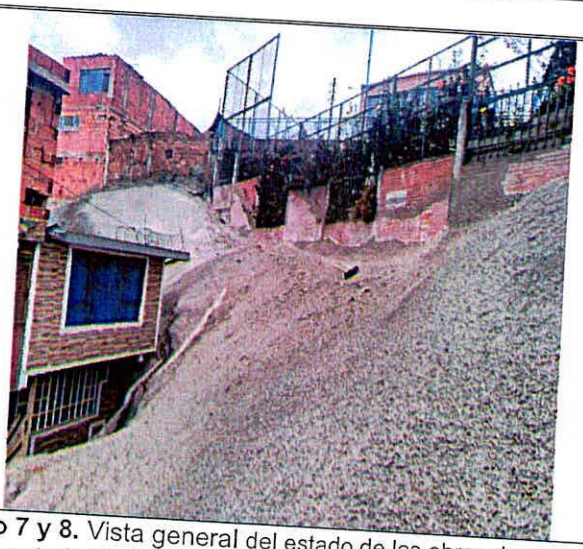




Foto 7 y 8. Vista general del estado de las obras de protección y/o contención. Fotos tomadas en marzo 2024 por parte de Interventoría Contrato de Obra No. FONDIGER-306-2022

11. DAÑOS:

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 17G Bis # 79-35 Sur	Maria Molano	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Sin Daños
2	Carrera 17G Bis # 79-37 Sur	Maria Molano	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Sin Daños
3	Carrera 17G Bis # 79-31 Sur	--	Recubrimiento talud en concreto reforzado	Espacio público	-	En obra de mantenimiento a fecha 20/02/2024

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que puedan presentarse taponamientos de la cuneta de drenaje ubicada en la parte norte e inferior del talud inspeccionado, colindante con la vivienda de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur(P2), ya sea por desprendimiento de material suelto que haya podido quedar del concreto lanzado y/o basuras que puedan arrojarse en el sitio, lo cual podría generar los encharcamientos o inundaciones a los cuales hace alusión la persona responsable del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Carrera 17G Bis # 79-35 Sur (P1), Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (P2) y la Carrera 17G # 79-31 Sur (P3), en el sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar y de las estructuras emplazadas en los mismos.

14. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis # 79-35 Sur (P1), sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento estructural ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

- Conforme con lo señalado en el DI-6643 de agosto de 2012, el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (P2), sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, hace parte del Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, con identificador 2012-19-14507 del año 2012 y se encuentra en proceso ante la Caja de Vivienda Popular, teniendo en cuenta que éste presenta una condición de alto riesgo, asociada a los daños identificados sobre la vivienda en su momento y ante condición del talud de corte adyacente, por lo cual en su momento se recomendó evacuar definitivamente. No obstante, en la actualidad la habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (P1), sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, no presentan un compromiso inminente ante cargas normales de servicio. Se destaca que a partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas en el predio de espacio público de la Carrera 17G Bis # 79-31 Sur (P3), sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento estructural ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

Teniendo en cuenta las condiciones del sector, especialmente para los predios P2 y P3, las cuales se han identificado por parte del IDIGER, emitiendo documentos técnicos como se corrobora en la Tabla 1; de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y su Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha impartido una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), y que algunas de ellas NO HAN SIDO ACATADAS por los agentes responsables; es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado.

Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, se REITERAN las siguientes recomendaciones:

- *De lo contrario, se recomienda al responsable de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis # 79-37 Sur (P2), sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.*

  Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- *Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".*

- *A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.*

16. APROBACIONES.

16.1 Elaboró
Firma: Angela Rodriguez *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
16.2 Aprobó
Firma: *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*